

No. **23**

(22 OCT. 2012)

POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE ANTIOQUIA

En uso de sus facultades legales, en especial las contenidas por el artículo 300 numeral 5° de la Constitución Política de Colombia, Decreto Nacional 111 de 1996, Ley 819 de 2003 y la Ordenanza 34 artículo 87 numeral 8 literal A, del 22 de Diciembre de 2011.

ORDENA:

Artículo 1°. Autorizar al Gobernador del Departamento para asumir compromisos de vigencias futuras para contratar la construcción de obras varias en la Villa deportiva Antonio Roldán Betancur, por la suma de **DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/L (\$250.000.000)**, provenientes de recursos del fondo 0-1011, con cargo a las vigencia fiscal 2013, los cuales se autorizan en la siguiente cuantía y vigencia:

VIGENCIA 2013: \$ 250.000.000

Artículo 2°. Autorizar al Gobernador del Departamento para asumir compromisos de vigencias futuras para contratar la construcción de obras varias en la casa del deporte Neiva 80, por la suma de **CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/L (\$150.000.000)**, provenientes de recursos del fondo 0-1011, con cargo a las vigencia fiscal 2013, los cuales se autorizan en la siguiente cuantía y vigencia:

VIGENCIA 2013: \$ 150.000.000

Artículo 3°. Autorizar al Gobernador del Departamento para asumir compromisos de vigencias futuras para la construcción de obras varias en el estadio de fútbol y atletismo del Municipio de Turbo, por la suma de **MIL CINCUENTA MILLONES PESOS M/L (\$1.050.000.000)**, provenientes de recursos del fondo 0-1011, con cargo a las vigencia fiscal 2013, los cuales se autorizan en la siguiente cuantía y vigencia:

VIGENCIA 2013: \$ 1.050.000.000

Artículo 4°. Autorizar al Gobernador del Departamento para asumir compromisos de vigencias futuras para contratar interventoría a la construcción de obras varias en la casa del deporte Neiva 80, con consideraciones de integración multimodal y conectividad intra y supra departamental, la suma de **QUINCE MILLONES DE PESOS M/L (\$15.000.000)**, provenientes de recursos del fondo 0-1011, con cargo a las vigencia fiscal 2013, los cuales se autorizan en la siguiente cuantía y vigencia:

VIGENCIA 2013: \$ 15.000.000

Artículo 5°. Autorizar al Gobernador del Departamento para asumir compromisos de vigencias futuras para contratar la interventoría de la construcción de obras varias en el Estadio de Fútbol y atletismo del Municipio de Turbo, la suma de **SETENTA MILLONES DE PESOS M/L (\$70.000.000)**, provenientes de recursos del fondo 0-1011, con cargo a las vigencia fiscal 2013, los cuales se autorizan en la siguiente cuantía y vigencia:

VIGENCIA 2013: \$ 70.000.000

Artículo 6°. Autorizar al Gobernador del Departamento para asumir compromisos de vigencias futuras para contratar la interventoría de la construcción de obras varias en la villa deportiva Antonio Roldán Betancur, la suma de **VEINTE MILLONES DE PESOS M/L (\$20.000.000)**, provenientes de recursos del fondo 0-1011, con cargo a las vigencia fiscal 2013, los cuales se autorizan en la siguiente cuantía y vigencia:

VIGENCIA 2013: \$ 20.000.000

Artículo 7°. Autorizar al Gobernador del Departamento para asumir compromisos de vigencias futuras para contratar la interventoría del suministro de implementación para dotación de escenarios deportivos, la suma de **QUINCE MILLONES DE PESOS M/L (\$15.000.000)**, provenientes de recursos del fondo 0-1011, con cargo a las vigencia fiscal 2013, los cuales se autorizan en la siguiente cuantía y vigencia:

VIGENCIA 2013: \$ 15.000.000

Artículo 8°. Autorizar al Gobernador del Departamento para asumir compromisos de vigencias futuras para la contratación de una empresa que facilite el personal requerido para atender los compradores de los puntos de venta de los INBOND ubicados en los aeropuertos José María Córdoba de Rionegro y Olaya Herrera de Medellín, la suma de **OCHENTA Y OCHO MILONES SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS M/L (\$ 88.737.243)**, provenientes de recursos del fondo 0-1010, con cargo a las vigencia fiscal 2013, los cuales se autorizan en la siguiente cuantía y vigencia:

VIGENCIA 2013: \$ 88.737.243

Artículo 9°. Autorizar al Gobernador del Departamento para asumir compromisos de vigencias futuras para la contratación de camareras, porteros y oficios varios para Neiva 80, la suma de **CINCUENTA Y SIETE MILLONES OCHENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS M/L (\$57.084.389)**, provenientes de recursos del fondo 0-1010, con cargo a las vigencia fiscal 2013, los cuales se autorizan en la siguiente cuantía y vigencia:

VIGENCIA 2013: \$ 57.084.389

Artículo 10°. Autorizar al Gobernador del Departamento para asumir compromisos de vigencias futuras para la contratación de camareras, porteros y oficios varios para la villa deportiva, la suma de **CIENTO SEIS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS M/L (\$106.979.241)**, provenientes de recursos del fondo 0-1010, con cargo a las vigencia fiscal 2013, los cuales se autorizan en la siguiente cuantía y vigencia:

VIGENCIA 2013: \$ 106.979.241

Artículo 11°. Autorizar al Gobernador del Departamento para asumir compromisos de vigencias futuras para la contratación Adquisición de servicios de aseadoras, portera, recepcionista y oficios varios para la casa sede, la suma de **SETENTA Y TRES MILLONES NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/L (\$73.093.636)**, provenientes de recursos del fondo 0-1010, con cargo a las vigencia fiscal 2013, los cuales se autorizan en la siguiente cuantía y vigencia:

VIGENCIA 2013: \$ 73.093.636

Artículo 12°. Autorizar al Gobernador del Departamento para asumir compromisos de vigencias futuras para la contratación de un suministro de implementación para dotación de escenarios deportivos, la suma de **QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/L (\$500.000.000)**, provenientes de recursos del fondo 0-1011, con cargo a las vigencia fiscal 2013, los cuales se autorizan en la siguiente cuantía y vigencia:

VIGENCIA 2013: \$ 500.000.000

Artículo 13°. Autorizar al Gobernador del Departamento para asumir compromisos de vigencias futuras para la contratación de la adquisición de servicios de vigilancia, la suma de **SESENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/L (\$65.665.098)**, provenientes de recursos del fondo 0-1010, con cargo a las vigencia fiscal 2013, los cuales se autorizan en la siguiente cuantía y vigencia:

VIGENCIA 2013: \$ 65.665.098

Artículo 14°. La Dirección de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Antioquia una vez comprometidos los recursos a que se refieren los artículos anteriores, deberá incluir en los respectivos presupuestos, las asignaciones necesarias para cubrir los compromisos futuros adquiridos.

Artículo 15°. La presente ordenanza rige a partir de la fecha de su publicación.

Dada en Medellín, a los 04 días del mes de octubre de 2012.


HÉCTOR JAIME GARRO YEPES
Presidente


JULIO CÉSAR RODRÍGUEZ MONSALVE
Secretario General

Blanca Cecilia Henao C.